

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio 1. Se solicita un aumento de plazas en la modalidad híbrida (80 plazas de nuevo ingreso) que sumadas a las actuales (40 presenciales y 160 híbrida) hacen un total de 280.
- [2] Criterio 2. Se actualiza la justificación adecuándola a la solicitud del aumento de plazas
- [3] Criterio 3. Actualización de la normativa para adecuarla al RD822/2021
- [4] Criterio 4. Cambios en el plan de estudios. Se revisan asignaturas y el catálogo de optatividad y se eliminan las menciones
- [5] Criterio 5. Se actualiza el profesorado para dar cobertura al aumento de plazas en la modalidad híbrida, aprovechándose para revisar y actualizar toda la plantilla

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido

señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se recomienda aportar el acuerdo referido al reconocimiento del 60 créditos (25%) por cursos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Este reconocimiento exige, según el art. 10.7 RD 822/2021 “la suscripción de un convenio entre un centro de formación profesional de grado superior y un centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma”. La memoria lo que aporta a tales efectos es un convenio genérico suscrito por la UEMC con la Comunidad Autónoma y el órgano competente en materia de formación profesional para el reconocimiento de los ciclos formativos de grado superior (CFGS). Este convenio no se ajusta a lo exigido por el Real Decreto, en la medida en que no contiene los términos específicos de un acuerdo de reconocimiento de créditos de este título con un centro de formación profesional de grado superior. Este acuerdo específico debería contener los términos precisos en que se va a realizar el reconocimiento entre ese título universitario en concreto y la formación que proporciona ese centro de formación profesional.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda asegurar que la carga de trabajo asignada a las asignaturas de Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado es proporcional al número de créditos asignados, modificando adecuadamente los requerimientos y criterios de ambas asignaturas. Llama la atención la drástica reducción del número de créditos del Trabajo de Fin de Grado (concretamente a la mitad, de 12 a 6) respecto al Plan de estudios presentado en el año 2018. Esta reducción, si no se produce un cambio sustancial en el tipo de trabajo y los criterios de evaluación, podría traducirse en una falta de coherencia entre los créditos reconocidos y el volumen de trabajo real del estudiante.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda asegurar en todo momento que el equipo de profesorado responsable de la titulación es suficiente, en número y cualificación, para atender a las nuevas necesidades docentes que plantea el aumento de plazas solicitado. En la memoria verificada se había aceptado la suficiencia de 42 profesores para 200 alumnos. Esta modificación del plan de estudios propone elevar el número de alumnos a 280 y se dispone de 49 profesores y 2 pendientes de contratación. Es

necesario asegurar que estos 9 profesores más serán capaces de atender el aumento de demanda que nace de un nuevo grupo, nuevas asignaturas optativas y las necesidades transitorias que generan los ajustes entre las viejas asignaturas básicas y obligatorias y las nuevas. Este aspecto será objeto de especial atención en las evaluaciones futuras.

Se recomienda prever un programa de formación específica para el profesorado en cuestiones relacionadas con la enseñanza online.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL